



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 07-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, Oficio N° 0103-2026-VPA-UNCA, de fecha 16 de febrero de 2026, Oficio N° 028-2026-DAD-UNCA, de fecha 12 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, mediante Oficio N° 028-2026-DAD-UNCA, de fecha 12 de febrero de 2026, el Director de Admisión (e), solicita resolución de reconocimiento y felicitación al personal docente y no docente que participó en la ejecución del I Examen Sumativo del Centro Preuniversitario – Ciclo Intensivo 2026, desarrollado los días 07 y 08 de febrero de 2026;

Que, a través del Oficio N° 0103-2026-VPA-UNCA, de fecha 16 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, emitir acto resolutorio de reconocimiento al personal docente y no docente que participó en la organización y ejecución del I Examen Sumativo del Centro Preuniversitario – Ciclo Intensivo 2026, desarrollado los días 07 y 08 de febrero de 2026;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciró Alegría, regula las atribuciones de la Comisión de Admisión, precisando en sus numerales lo siguiente: (...) 4. *Proponer la conformación de las Subcomisiones del proceso de admisión en coordinación con la Dirección de Admisión y solicita aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.* 5. *Seleccionar al personal que participará como apoyo técnico y logístico en las diferentes Subcomisiones del proceso de admisión en coordinación con la Dirección de Admisión.* (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 07-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y no docente que participó en la organización y ejecución del I Examen Sumativo del Centro Preuniversitario – Ciclo Intensivo 2026, desarrollado los días 07 y 08 de febrero de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

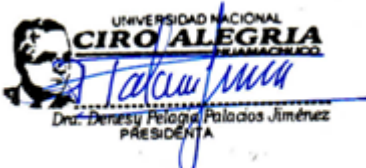
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y no docente que participó en la organización y ejecución del I Examen Sumativo del Centro Preuniversitario – Ciclo Intensivo 2026, desarrollado los días 07 y 08 de febrero de 2026, conforme al anexo en 02 folios que se adjunta a la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, personal docente y no docente señalado en el anexo de la presente resolución, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Felicia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL